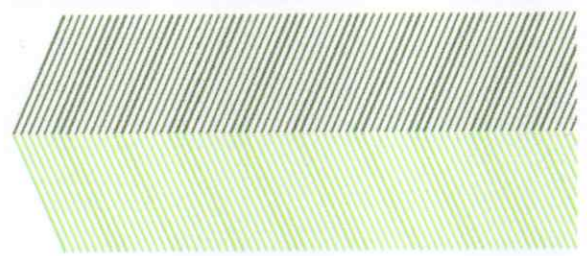




APODACACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 24-veinticuatro- de Agosto del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 56-cincuenta y seis- se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización para la CONCESIÓN sobre una porción de terreno de 1,809.00 m2 propiedad municipal ubicado en la Avenida Diego Rivera Alfaro Siqueiros y Clemente Orozco, Colonia Quinta Colonial de este Municipio de Apodaca, Nuevo León, para la posterior celebración del CONTRATO de CONCESIÓN o COMODATO a Título Gratuito por 30 años, con la ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 14, 165, y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV inciso c), 171, 172, 203, 204, 205, 206 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y 20 fracción IV inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, este Ayuntamiento aprueba autorizar la Concesión para realizar la posterior celebración del contrato de Concesión o Comodato a título gratuito por 30-treinta años con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 1,809.00 m2 (mil ochocientos nueve metros cuadrados), e identificado con el expediente catastral 42-054-001 y ubicado en la Avenida Diego Rivera entre Alfaro Siqueiros y Clemente Orozco, Colonia Quinta Colonial de este Municipio de Apodaca, Nuevo León.-----

SEGUNDO.- Remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación de concesión respectiva. -----

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del R. Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que una vez obtenida la autorización a que se refiere el punto inmediato anterior, procedan a celebrar y formalizar el contrato de concesión o comodato a título gratuito con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, por 30-treinta- años, del bien inmueble propiedad del Municipio descrito en el resolutivo primero de estos acuerdos. -----

CUARTO.- El instrumento que contenga la concesión o comodato del bien inmueble y que se celebre con la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, deberá establecer el compromiso por parte de la misma de llevar a cabo la utilización del predio para los fines de la Capilla San Pablo Misionero. -----

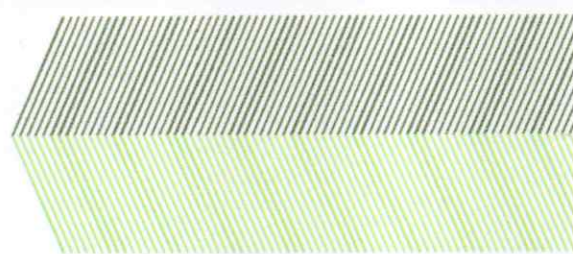
QUINTO.- Para el caso de que dentro del plazo de 2-dos años contados a partir de la fecha de la aprobación del presente acuerdo, no se formalice el contrato de concesión o comodato correspondiente, la autorización emitida conforme al mismo, quedará sin efectos. -----

SEXTO.- Para el caso de que una vez formalizado el contrato de concesión o comodato a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, Asociaciones Religiosas, ésta le diera al inmueble un uso distinto para el cual se le transmite, dicho inmueble se revertirá con todas sus mejoras y accesiones al patrimonio municipal en los



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



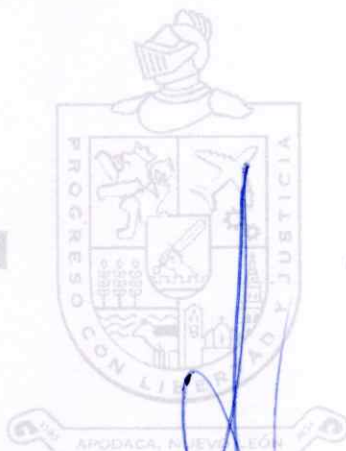
términos del artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sin menoscabo de los derechos adquiridos por terceros. -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, una vez que este Municipio sea notificado de la aprobación del H. Congreso del Estado a que se refiere el resolutivo segundo de estos acuerdos. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 24-VEINTICUATRO- DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS- DOY FE. -----

2021

2024



LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, del día 24-veinticuatro- del mes de Agosto del 2023-dos mil veintitrés-, que consta en el Acta Número 56-cincuenta y seis-.